



Secretaría de Desarrollo Sustentable

15:01 MAR 2013  
María Balbás

Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Depto.	
Sección	
Oficio No.	SDS/0150/2013
Expediente	S/N
No. entrada	

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Morelos, abril 5 del 2013.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS  
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
P R E S E N T E .**

Al tiempo de enviarle un cordial saludo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 8, 11 fracción VIII, décimo segundo y décimo quinto transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; y en relación a la expedición de las **CONVOCATORIAS PARA EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSEJO CONSULTIVO ESTATAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE**, que servirán para llevar a cabo la elección de representantes titulares y suplentes ante dichos órganos; mismas que han sido validadas por la Consejería Jurídica en términos del oficio número CJ/289/2013, solicito a usted de la manera más atenta posible, lo siguiente:

Se sirva otorgar sobre las citadas convocatorias para efecto de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", la exención de elaborar el manifiesto a que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, en virtud de considerar que por sí mismas, no implican costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con el artículo 50 de la ley citada.

Se adjuntan al presente oficio, las convocatorias de referencia para su valoración y estudio.

Sin otro particular, manifiesto a usted mi consideración distinguida y le reitero la seguridad de mi colaboración institucional para el buen desempeño de sus funciones.

**A T E N T A M E N T E :**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**



**M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH**

C. c. p. Archivo/Minutario.

#yosoySUSTENTABLE

Secretaría de Desarrollo Sustentable  
Avenida Palmira número 10, Col. Miguel Hidalgo,  
Cuernavaca, Morelos  
(777) 3 12 63 23 y 3 12 37 56  
E-mail: desarrollo.sustentable@morelos.gob.mx

NUEVA VISION



La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, a través de su Secretario, M. en C. Einar Topiltzin Contreras MacBeath, con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 13 fracción VI, 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable; 7 fracciones XII y XIII, 11, 12, 13 fracción II y IV, 30, 31 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, 4 y 7 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano,

## **CONVOCA**

A las instituciones académicas y de investigación, colegios y asociaciones de profesionistas, asociaciones y cámaras de comercio y de la industria, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones que trabajan el tema de género, organizaciones juveniles, asociaciones de colonos, pueblos originarios, comunidades y ejidos, que tengan relación con los asuntos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable; a fin de que elijan a su representante Titular y Suplente ante el

### **Consejo Estatal de Desarrollo Urbano**

Órgano institucional con participación de la sociedad organizada que coadyuvará al cumplimiento de los programas de desarrollo urbano sustentable aprobados por las autoridades competentes.

En este sentido, los interesados en participar en dicha elección, deberán cumplir con las siguientes

#### **REQUISITOS:**

- a) Ser ciudadanos(as) mexicanos(as) en pleno ejercicio de sus derechos y tener la mayoría de edad al día del cierre de la convocatoria, lo cual acreditarán con copia de la identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte).
- b) En caso de representar instituciones, colegios, asociaciones, cámaras de comercio y organizaciones deberán presentar una carta firmada por el representante legal de la organización en la que designa o manifiesta su anuencia de que el interesado pueda participar como representante de la organización ante el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano. Asimismo, deberá

entregar copia del Acta Constitutiva, Acuerdo de Creación o Acta de Asamblea, de la organización que representen los participantes, firmadas o registradas ante la autoridad competente.

- c) En caso de representar comunidades, ejidos o pueblos originarios, deberán presentar el Acta de Asamblea en la que se designa o manifiesta su anuencia de que el interesado pueda participar como representante ante el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano.
- d) La persona deberá tener experiencia y conocimientos científicos, técnicos, académicos o sociales en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable; este requisito se acreditará con la descripción del trabajo científico, técnico, académico, social o laboral realizado en la materia, máximo en una cuartilla.

### **BASES:**

El Consejo estará integrado por dos representantes (Titular y Suplente) de cada uno de los siguientes sectores:

- Académico y de investigación
- Colegios de profesionistas
- Empresarial (asociaciones y cámaras de comercio y de la industria)
- Organizaciones de la sociedad civil
- Organizaciones que trabajan el tema de género
- Organizaciones juveniles
- Asociaciones de colonos
- Comunidades y ejidos
- Pueblos originarios

### **DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE CONSEJEROS**

El proceso de elección se efectuará en una reunión que tendrá verificativo a las **10:00 horas del día 20 de mayo de dos mil trece en el Auditorio Teopanzolco, en el Municipio de Cuernavaca**, y que se efectuará de la siguiente forma:

- a) En dicha reunión se integrará una mesa de trabajo por sector, en la cual se brindará información acerca de los objetivos y funcionamiento del Consejo, así como el procedimiento de elección de los representantes, mismo que se

- a) Los Consejeros seleccionados deberán firmar una carta compromiso mediante la cual aceptan el cargo de Consejero, comprometiéndose a desarrollar el cargo con carácter honorífico y cumplir con las funciones del Consejo establecidas por la Ley, además de las actividades y funciones que le sean conferidas.

Las funciones del Consejo Consultivo Estatal de Desarrollo Sustentable definidas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Morelos son:

- I. Dar asesoría para el diseño, aplicación y evaluación de los programas estatales en relación con el medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales;
- II. Proponer y realizar recomendaciones sobre políticas, programas, estudios y acciones específicas en materia de medio ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales;
- III. Promover la consulta y deliberación pública y la concertación social sobre los planes, programas y presupuestos necesarios para el desarrollo sustentable de los recursos naturales;
- IV. Elaborar recomendaciones para la adecuación de leyes, reglamentos y procedimientos, sobre materia ambiental, acordes al contexto social que vive el estado y obtener así un mejor aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el mejoramiento ambiental; y
- V. Coordinarse con organismos nacionales, regionales, estatales y municipales para intercambiar experiencias.

- b) Entregar una fotografía reciente.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Para mayor información y/o aclaraciones respecto de esta convocatoria, favor de comunicarse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Participación Ciudadana para el Desarrollo Sustentable, en Avenida Palmira No. 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, al teléfono 3123796 y 3126323 extensiones 108, 110 y 219.

Cualquier solicitud de información adicional y/o aclaración respecto de la presente convocatoria se podrá plantear ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH**

llevará a cabo por medio de elección democrática y a través de boletas en las que los mismos representantes emitirán su voto libre y secreto.

- b) En la mesa sólo podrán participar como candidatos y votantes quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se encuentren presentes en el momento de la elección, las personas que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria sólo podrán permanecer en la mesa como observadores.
- c) Los participantes de cada sector nombrarán un Comité Escrutador integrado por un Presidente, quien se encargará de coordinar los trabajos de la mesa, verificar que los participantes cumplan con los requisitos de esta Convocatoria, vigilar el proceso de elección y anunciar los resultados de la votación; un Secretario, quien será el encargado de recibir la documentación, de leer los nombres escritos en la boleta y elaborar el acta correspondiente y; un Escrutador, que será encargado de anotar en un lugar visible los nombres de los candidatos, así como de contar y registrar los votos.
- d) Efectuada la votación, los Titulares ante el Consejo serán las personas que hayan obtenido mayor número de votos. Los Suplentes serán las personas que consigan el segundo lugar en la elección.
- e) El mínimo de participantes para la elección por sector será de cinco personas: en caso de empate en la votación se hará una segunda ronda. De persistir el empate, los representantes podrán acordar quiénes entre los presentes serán designados Titulares y quiénes Suplentes.
- f) De no existir el mínimo de participantes señalado por sector, haber doble empate o los participantes no logren acordar quiénes serán designados sus representantes, la elección será declarada desierta.
- g) Si la elección es declarada desierta por las causas antes mencionadas, una vez instalado el Consejo, éste, en pleno y por consenso, podrá designar a los representantes del sector, considerando, en principio, a los candidatos que hayan participado en la reunión de selección.
- h) En la mesa se elaborará el acta que acredite el nombramiento del Titular y el Suplente que será firmada por los miembros de la mesa y representantes de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. La representación será revisada y actualizada cada tres años, siendo los encargos como integrantes del Consejo de carácter honorífico.

## **DE LOS CONSEJEROS ELECTOS**

- a) Los Consejeros seleccionados deberán firmar una carta compromiso mediante la cual aceptan el cargo de Consejero, comprometiéndose a desarrollar el cargo con carácter honorífico y cumplir con las funciones del Consejo

establecidas por la Ley, además de las actividades y funciones que conforme al Reglamento Interior le sean conferidas.

Las funciones del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano definidas en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos son:

- I. Asesorar a las autoridades competentes en el proceso de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano sustentable de los centros de población de acuerdo con los fines de esta Ley;
- II. Opinar en la elaboración y cumplimiento del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable;
- III. Sugerir mecanismos para ordenar y regular las zonas conurbadas intermunicipales e interestatales;
- IV. Ser el conducto para dar a conocer las propuestas y observaciones que haga la comunidad organizada respecto del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano sustentable de los centros de población;
- V. Opinar en aquellos asuntos que se presenten a su consideración;
- VI. Sugerir la formulación de programas de desarrollo urbano sustentable que respondan a las necesidades de la comunidad;

b) Entregar una fotografía reciente.

### **CONSIDERACIONES FINALES**

Para mayor información o aclaraciones acerca de esta convocatoria, favor de comunicarse a las oficinas que ocupa la Dirección General de Participación Ciudadana para el Desarrollo Sustentable, en Avenida Palmira No. 10, Colonia Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, al teléfono 3123796 y 3126323 extensiones 108, 110 y 219.

Cualquier solicitud de información adicional y/o aclaración respecto de la presente convocatoria se podrá plantear ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

**M. EN C. EINAR TOPILTZIN CONTRERAS MACBEATH**